



**GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y
ADMINISTRATIVA**

CIRCULAR NO. 014

Para: Directores Financieros y Administrativos Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira y Jefes de Unidad de Gestión Integral Sedes Amazonía, Orinoquía, Caribe y Tumaco, Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual.

Fecha: Junio 07 de 2017

Asunto: Directrices Firma de Autorización de Transferencias Internas - ATIS

El Gerente Nacional Financiero y Administrativo, en ejercicio de su función de dirigir y responder por la administración y desarrollo de los procesos y procedimientos financieros de la Universidad, y en concordancia con el literal b del artículo 2 de la Resolución 134 de 2016 "*Por la cual se reglamentan las autorizaciones de transferencias internas en la Universidad Nacional de Colombia*", y con el ánimo de agilizar el procedimiento actual de giro de transferencias, informa que los ATIs sin contraprestación únicamente requerirán la firma del ordenador del gasto de donde se transfieren los recursos. En ese sentido, no es necesario remitir para revisión y validación del ATI, dado que es responsabilidad de la oficina productora la información que se genera.

Los ATIS con contraprestación deberán contener la firma del ordenador del gasto que recibe los recursos, como medida de control de aceptación de los mismos.

Dado en Bogotá, D.C. el 07 de junio de 2017

(Original firmado por)

GERARDO MEJÍA ALFARO

Gerente